

LAZARETO DE AGUA DE DIOS, FRENTE A LOS VALORES SOCIALES INVERTIDOS³⁴
LAZARETO DE AGUA DE DIOS, IN FRONT OF INVESTED SOCIAL SECURITIES
LAZARETO ÁGUA DE DIOS, CONTRA A VALORES SOCIAIS INVESTIDOS

Dario Benavides Pava³⁵
Jorge David Barrera Orjuela³⁶

FORMA DE CITACIÓN

Benavides-Pava, Dario. & Barrera, Jorge D. (2017). Lazareto de Agua de Dios, frente a los valores sociales invertidos. *Dimensión Empresarial*. 15(1), 137-152. DOI: <http://dx.doi.org/10.15665/rde.v15i1.973>
JEL: Z13

RESUMEN

El presente artículo forma parte del proyecto de investigación institucional denominado Historiografía del Empresariado de Cundinamarca 1900-2010; Capítulo: Provincia del Alto Magdalena. Con este estudio se pretende hacer un merecido reconocimiento al empresariado³⁷ de la provincia que, con su esfuerzo y tenacidad lograron hacer del Alto Magdalena una región próspera, foco de inversión nacional y extranjera. De igual manera, interesa a la academia analizar los modelos y técnicas administrativas empleados por los emprendedores locales en el empeño por sacar adelante sus proyectos. Este estudio lleva a cabo una secuencia documental de carácter histórico que permite conocer el modelo administrativo implementado en el Lazareto de Agua de Dios y su particular sistema económico, dando ejemplo de funcionalidad con respeto por la dignidad humana. Fue de esta manera como la sociedad resolvió “el problema”.
Palabras clave: Empresariado, Historiografía, Gestión.

ABSTRACT

This article is part of the institutional research project called Historiography of Entrepreneurship of Cundinamarca 1900-2010; Chapter: Province of Alto Magdalena. This study intends to give a well-deserved recognition to the entrepreneurs of the province who, with their effort and tenacity managed to make of the Alto Magdalena a prosperous region, focus of national and foreign investment. Likewise, it is in the interest of academia to analyze the models and administrative techniques employed by local entrepreneurs in their efforts to carry out their projects. This study carries out a documentary sequence of historical character that allows to know the administrative model implemented in the Lazareto de Agua de Dios and its particular economic system, giving an example of functionality with respect for human dignity. It was in this way that society solved "the problem".
Keywords: Entrepreneurship, historiography, Management

RESUMO

Este artigo é parte do projeto de pesquisa institucional chamado Empreendedorismo Cundinamarca Historiografia 1900-2010; Capítulo: Upper Magdalena Province. Este estudo tem como objetivo fazer um merecido reconhecimento aos empresários da província, com esforço e tenacidade conseguiu fazer o Alto Magdalena uma região próspera, foco de investimento nacional e estrangeiro. Da mesma forma, é interessante analisar os modelos da academia e técnicas de gestão empregadas por empresários locais no esforço para levar a cabo os seus projectos. Este estudo realiza uma seqüência de documentário histórico que permite conhecer o modelo administrativo implantado no Lazareto de Agua

³⁴ Artículo de investigación financiado por la Universidad de Cundinamarca. El Lazareto Agua de Dios es un sanatorio para los enfermos de lepra, localizado en el municipio que lleva su mismo nombre y forma parte del Departamento de Cundinamarca. La historia empresarial del sanatorio Lazareto de Agua de Dios, es una investigación desarrollada con estudiantes del grupo de investigación Los Acacios, como opción de grado del programa de Administración de Empresas de la Universidad de Cundinamarca, seccional Girardot, <http://www.unicundi.edu.co/index.php/la-ucundinamarca/cobertura-departamental/seccional-girardot>. Fecha de recepción 01/09/2016. Fecha de aceptación 15/11/2016.

³⁵ Economista, Magister en Administración, Facultad de Ciencias Administrativas Economicas y Contables, Programa de Administración de Empresas Grupo de Investigación los Acacios, Universidad de Cundinamarca, Girardot.

³⁶ Administrador de empresas, candidato a Magister en Historia, Universidad Pedagógica y Tecnológica, www.uptc.edu.co Bogotá. Correo: davidtiago24@gmail.com

³⁷ Para el presente artículo el empresariado es una definición que se aplica tanto al empresario como a las instituciones públicas y privadas que desarrollaron proyectos productivos en la provincia del Alto Magdalena.

de Dios e seu sistema económico particular, dando um exemplo de funcionalidade com respeito pela dignidade humana. Foi desta forma a sociedade resolvido "o problema".
Palavras chave: Empreendedorismo, Historiografia, Gestão

1. INTRODUCCIÓN

La historiografía empresarial es una corriente de investigación relativamente nueva en el entorno académico de los países latinoamericanos. Tiene como propósito fundamental rescatar la memoria escrita del empresariado (empresa y empresario) que hicieron posible la consolidación de grandes proyectos, que generaron progreso y desarrollo en las regiones donde se localizaron, utilizando para ello, en la mayoría de los casos, modelos propios adaptados a los ambientes culturales donde desarrollaron sus actividades mercantiles y de producción.

La historia empresarial del sanatorio el Lazareto de Agua de Dios, es un claro ejemplo de la tenacidad, perseverancia y lucha legítima que los enfermos de lepra han tenido que enfrentar a lo largo de la historia, para ser reconocidos como seres humanos con sus capacidades intelectuales intactas, pero con el estigma de padecer una enfermedad: la lepra, dolencia de la que la ciencia finalmente logró demostrar que con cuidados básicos y ayuda constante, quienes la sufren, pueden vivir en condiciones dignas.

En este estudio se verá como el Lazareto de Agua de Dios es prueba que pueden existir sistemas económico funcionales y armónicos, además sirve como ejemplo para la sociedad en donde el propósito final es el bienestar del ser humano - y no el lucro personal-, alejado de las ideologías políticas, pero consiente de la necesidad de las mismas, a tal punto que logró, con la fuerza de una constancia ejemplar, dar origen al municipio que hoy lleva su nombre: el municipio de Agua de Dios en el departamento de Cundinamarca, Colombia.

METODOLOGÍA EMPLEADA EN LA INVESTIGACIÓN

Es importante aclarar que el sanatorio Lazareto Agua de Dios fue uno de los 130 proyectos empresariales identificados por el colectivo académico de investigación Los Acacios, conformado por estudiantes, docentes y empresarios del Alto Magdalena, quienes en primera instancia realizaron una encuesta de carácter general que tenía como propósito conocer el interés del empresariado en la región para participar activamente en la investigación planteada. Los resultados que en esta investigación se detallan son: los testimonios verbales recogidos mediante entrevista personal a los administrativos del sanatorio, la consulta con fuentes documentales y el resultado de la confrontación con los registros oficiales obtenidos en cámara de comercio, notarias y en el marco normativo de carácter público.

RESULTADOS

La lepra: una condición de vida y una vergüenza de la sociedad

A lo largo de la historia, la enfermedad de Hansen o lepra ha tenido diferentes tratamientos: médico, social, teológico. Alvarez (2010) describe cómo, desde épocas remotas se conoce la existencia de la lepra y del tratamiento que recibían quienes tenían este padecimiento: *eran apartados de sus familias con el propósito de evitar la propagación del mal, finalmente se confinaban en los Leprosorios por ser considerados indignos ya que se aseguraba que la persona que tenían la enfermedad era debido a un error de sus antepasados.* Tener la lepra en ese entonces era considerada, más que una enfermedad, una condición de vida

necesaria para pagar los pecados cometidos por los ancestros.

Se nota la interpretación amañada de la iglesia católica en su afán por someter la sociedad, desprovista de argumentos científicos y más bien conciliadora con la suerte que le tocó vivir como castigo divino a quien padecía la enfermedad.

Fue hasta el año de 1873, con el descubrimiento de la bacteria que produce la enfermedad por parte del noruego Gerhard Henrik Armauer Hansen (1841-1912), que se empezó a brindar alternativas de solución a este problema de salud pública. El descubrimiento de la bacteria que causa la enfermedad de la lepra tiene relevancia histórica, ya que se trata de la primera identificación de una bacteria como agente causal de una enfermedad en el hombre. Apartando al mundo del concepto que tenía de la enfermedad en torno a una herencia de la pobreza, quien mejor lo define es De las Aguas (2016): *La lepra forma parte del patrimonio de la pobreza, la miseria y el dolor de la humanidad, pues desde los tiempos más remotos, siglo tras siglo, ha perseguido al ser humano y ha engendrado mitos y misterios, terror, estigmatización social y rechazo.*

Este descubrimiento cambió la forma de pensar de la humanidad que tomó conciencia en torno a los errores cometidos en contra de los enfermos de lepra y empezó a dársele un tratamiento con mayor grado de dignidad, al menos en algunos países -que no es el caso de Colombia. Se acordó que era el Estado, y no la Iglesia Católica, quien desde sus políticas públicas y debía responsabilizarse del manejo de la enfermedad con el fin de proteger la integridad del enfermo.

Sotomayor (2011, 341) fue uno de los escritores de la disciplina médica que documentó así la enfermedad:

La lepra ingresó al territorio de lo que llamaba el Nuevo Reino de Granada, vía Cartagena de Indias. Esta localidad, a pesar de su poca población, fue el primer foco y el más considerable durante los tres siglos que duró la dominación española gracias a su condición de puerto y ser tráfico de esclavos de negros, principalmente desde finales del siglo XVI. Por esos años se fundó el hospital de San Lázaro.

La preocupación principal de los gobernantes, en esa época, era el tratamiento de los enfermos, porque no se tenía los conocimientos sobre el proceso de curación. Sus esfuerzos, entonces, se orientaron a evitar la propagación del mal, creándose para el efecto la comunidad de los Lazaretos o sitios para confinar los enfermos de lepra.

Como se puede apreciar en la tabla 1, el sanatorio Lazareto de Agua de Dios comienza a operar en 1871, con 70 enfermos desplazados del municipio de Tocaima, donde se habían concentrado. El espacio seleccionado era ideal por su condición climática -aguas termales curativas- que, era de esperarse, atenuarían los efectos del ‘mal de San Lázaro’, como también se conoce la enfermedad de la lepra. Los leprosos convivían con las personas sanas, pero los habitantes del municipio los rechazaban, dada la creencia de poder coger la enfermedad por contagio y por el mal aspecto que pueden presentar quienes la sufren.

Este lugar se fue dado a conocer a nivel nacional, debido a que en los hospitales de resto del país los enfermos de lepra no eran atendidos adecuadamente por la repugnancia que manifestaban los funcionarios hacia los enfermos de Hansen, obligándolos a desplazarse al sanatorio de Agua de Dios. Este hecho lo describe Gutiérrez (1925, 12), así:

Las hostilidades continuaron con mayor fuerza hasta que echando a un lado toda clase de respetos y consideraciones, sacaron –los pobladores del municipio de Tocaima- violentamente a los enfermos de sus casas y los arrojaron, aun con peligro de sus vidas, a la margen izquierda del río Bogotá, en los últimos días del mes de agosto del mismo año. Estos infelices quedaron pues en el más completo desamparo; y habiéndose informado de que a dos leguas de distancia se encontraban los terrenos denominados Agua de Dios e Ibáñez, siguieron penosamente hacia esos lugares, y algunos se alojaron en tres o cuatro ranchitos que había en lo que hoy

TABLA 1: Cronología de la creación administrativa de los Lazaretos en Colombia

PERIODO	CRONOLOGÍA	EVENTOS	COMENTARIOS
PRIMERO	Finales del siglo XVI hasta 1873	1592: se inicia la construcción del Hospital San Lázaro en Cartagena. 1598: inicia funcionamiento el Hospital de San Lázaro en Cartagena. 1796: en funcionamiento el Lazareto de Caño de Loro en la isla de Tierra bomba, cerca de Cartagena. 1812: fundación del lazareto El Curo, Santander. 1861: fundación del lazareto de Contratación, Santander, 1871: fundación del lazareto de Agua de Dios, Cundinamarca.	Desde el ingreso de la enfermedad al Nuevo Reino de Granada hasta cuando Hansen descubre al bacilo causante. Ese periodo está dominado por el temor a la lepra y las discusiones sobre sus causas. No se dispone de un medicamento efectivo.
SEGUNDO	Desde 1873 hasta 1961	1885: El Congreso Internacional de lepra recomienda que para la lucha contra la enfermedad importante el Confinamiento y aislamiento de los enfermos. 1941: se realiza la introducción de las sulfonas. 1950: Es bombardeado el lazareto de Caño de Loro en la Bahía de Cartagena.	Desde el descubrimiento del bacilo de Hansen hasta el levantamiento y superación de las severas medidas de confinamiento y aislamiento de los enfermos de en los tres lazaretos.
TERCERO	Desde 1961 hasta 1986	1981: OMS impulsa tratamiento poliquímico- terapéutico. 1986: Se inicia su aplicación en Colombia.	Buenos resultados del tratamiento con el uso de las sulfonas. Recuperación de los derechos civiles de los enfermos.
CUARTO	Desde 1986 hasta 1997	Menos de un caso por cada 10.000 habitantes.	La lepra disminuye a tasas consideradas universalmente como un problema de salud pública controlado.
QUINTO	Desde 1997 hasta el presente	2002: se funda Corso Hansen, la Corporación Social para la Rehabilitación de los Enfermos de Lepra y Consanguíneo. 2009: se funda el Museo de la Lepra en Agua de Dios. 2011: presidente de la República firma la ley 1435, por medio del cual los edificios de Agua de Dios y Contratación son convertidos en Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.	Continúan disminuyendo los casos de lepra a nivel global y nacional. Continúa la lucha contra el estigma de la lepra. La enfermedad todavía existe. 2008 OMS declara que se han notificado aproximadamente 249.000 nuevos casos en el mundo.

Fuente: Tomado de Sotomayor (2011, 340)

La llegada de enfermos de lepra a la jurisdicción de lo que hoy se conoce como Agua de Dios, hizo posible la construcción de un caserío de 40 casas para los enfermos. Más adelante el proyecto del sanatorio Lazareto de Agua de

Dios, como hoy en día se le llama, se inició gracias a la negociación del General Daniel Aldana -gobernador de Cundinamarca- con el señor Manuel Murillo Toro, comprando los terrenos ocupados por los contagiados.

Como se muestra en la tabla 2, fueron trece actos administrativos de carácter legal que rodearon las acciones que implementó el Estado colombiano para abordar, desde lo público, una enfermedad que tuvo todos los matices de epidemia. La adopción de tantas normas demuestra la improvisación para controlar la enfermedad y la ineficacia de sus acciones.

Administración del Lazareto de Agua de Dios

Tabla 2. Marco normativo para el Lazareto de Agua de Dios

NORMA LEGAL	AÑO	OBJETO	OBSERVACIONES
Ley C	1864	Creación del Hospital de Agua de Dios	
Ley C	1869	Crea la Junta de Beneficencia	Gerente Camilo Tavera
Ley 10	1870	Crea los límites territoriales Agua de Dios	
Ley C	1873	Se crea la Aldea de Agua de Dios	Leprocomio, lazareto, sanatorio y municipio
Ordenanza 28	1893	Sanatorio como un establecimiento especial	
Decreto 14	1905	Suspendió en sus funciones Junta de Beneficencia	Presidente de la República Rafael Reyes
Decreto N°171	1905	Se crea la oficina Central de Lazaretos.	Presidente Reyes mantiene las medidas de aislamiento
Decreto 1024	1905	Se elimina la oficina central de Lazaretos	Sección de los Lazaretos del Ministerio de Gobierno
Decreto 1480	1914	Lazareto de Agua de Dios y se coloca bajo la dirección de la Junta Central de Higiene	Junta ejerce las funciones de administrativas.
Ley 32	1918	Creación de la Dirección General de Lazaretos.	Administración de Agua de normas de renta, Policía, auxilios médicos hospitalarios
Decreto 94	1940	Lazaretos a control del Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social	
Ley 148	1961	Se suprimen los lazaretos	Se restituyen los derechos civiles
Ordenanza 29	1963	Se crea el municipio de Agua de Dios.	

Fuente: autor con base en los informes legales consultados.

Con el decreto 94 de 1940, se inician las acciones reales del Estado para responder por su obligación de diseñar una verdadera política pública encaminada a proporcionar bienestar a los enfermos de mal de Hansen. Pasaron 70 años desde que llegaron los primeros enfermos de lepra a la jurisdicción del municipio de Agua de Dios en búsqueda de apoyo del Estado; sin embargo, solo recibieron normas que, lo único que ratifica cada una de ellas, es la estigmatización, intolerancia y desprecio hacia un grupo de seres humanos, con una enfermedad para la cual la ciencia demostró que, con tratamientos adecuados, quienes la padecen pueden llevar una mejor calidad de vida.

El gobierno nacional reconoce, mediante la ley 148 (Congreso de la República, 1961) subsidios para el tratamiento de la enfermedad y adopta planes de prevención y control de la enfermedad, pero quizás lo que más se destaca de la ley, es la restitución de los derechos civiles a los enfermos, pues a pesar de haberseles vulnerado sus valores humanos hasta los límites más inimaginables, también se les había cercenado sus derechos civiles. Se pregunta entonces: ¿de qué tipo de ciudadano se está hablando? o ¿ni siquiera se está refiriendo a uno de ellos?

Tabla 3. Censo poblacional del Lazareto de Agua de Dios

AÑO	# DE ENFERMOS	OBSERVACIONES
1900	1200	Se identifica al lazareto de Agua de Dios como lugar de confinamiento para los leprosos, se ha incrementado la población en un 1614,29%
1917	2501	Un incremento del 108,33% de población respecto de los enfermos identificados en el año 1900
1927	3403	
1970	70	Primeros enfermos en el sanatorio
1998	2933	Historia de la lepra hoy y mañana (Zubiría & Rodríguez, 2010)

Fuente: autor con base en archivos documentales

En la tabla 3, las estadísticas muestran un rápido crecimiento de la población enferma de lepra entre los periodos censales. Por lo menos así se evidencia entre 1870 hasta 1927, pues pasa de 70 a 3.403. Este vertiginoso incremento se puede explicar por la concentración de los enfermos del centro del país, en lo que llegó a ser el gueto de Agua de Dios.

Para el año de 1927, el Director General de Lazaretos (1927) en informe a la Junta Central de Higiene identifica a 3.403 casos de enfermos de lepra, con un incremento del 36,05% frente al número de casos presentados 10 años antes, tabla 4.

Tabla 4. Movimiento de enfermos del 1 de mayo de 1926 al 30 de abril de 1927

CONCEPTO	N. ENFERMOS
Casos Nuevos	300
Regresos	76
Totales	376
BAJAS	
Muertes	212
Fugas	110
Sanos	2
Totales	324
Matrimonios	100
Nacimientos	131

Fuente: Director de Junta Central de Higiene (1927).

Se destacan en este informe los 300 nuevos casos identificados, lo que permite deducir la inminencia de una epidemia para la época y las pocas acciones que se adoptaron se encaminaban a confinar. Sin embargo, posiblemente por las difíciles condiciones en las que vivían, se presentaron 110 fugas del Lazareto (Tabla 4). Es preciso recordar que eran obligados a llevar un tipo especial de vestuario para que fuesen identificados fácilmente por el resto de la población; un acto más de discriminación.

Hacia la construcción de la dignidad

En un claro intento por dignificar su condición de ser humano, los portadores de la enfermedad decidieron emprender la construcción de un sistema social que les permitiera hacer más llevadera su existencia, rescatando los valores que la sociedad les había arrebatado.

Cuando se percataron de la incapacidad y olvido del Estado para brindar el tratamiento adecuado a sus necesidades sociales, económicas y políticas, surgió como fuerza natural de los allí confinados la adopción de una serie de decisiones que los llevaría a conformar un sistema socioeconómico armónico donde se recuperaría parte de los valores que dignifican la condición humana.

Tabla 5. Hacia la reconstrucción de la dignidad.

Acontecimiento	Características	Observaciones
Acueducto	1889 acueducto de atanores	La junta de beneficencia contrata al Ing. Rafael Álvarez Salas (Gutiérrez, 1925, 18)
	1892 Chorro frío	Llegaba hasta la plazoleta del Hospital San Rafael
	1922 tanque de cemento	Racionamiento continuo, transporte de agua en burro
Teléfono	1908 red telefónica con circuito metálico “una extensión de veintiocho kilómetros” (Martínez, 2001)	Se iba cerrando el cerco frente al resto de la sociedad, pues la creencia de que el contacto con los enfermos posibilitaba su contagio
Alumbrado Eléctrico	El 1º, de abril de 1914 se inauguró el alumbrado eléctrico en el lazareto (Gutiérrez, 1925, pág. 75)	Instalada por el señor Hernando Villa a orillas del Río Bogotá, por lo cual el alumbrado se fue ensanchando hasta casi para toda la población.
Transporte	Don Luis Valderrama Poseía una docena de burros	Prestaba el servicio de transporte por orden de la dirección del lazareto (Gutiérrez, 1925, pág. 15). Años después improvisaron un vehículo hecho con tablas y ruedas, el cual servía para trasladar los elefancios, en sus actividades cotidianas
Donaciones “Petróleo”	Son recibidas del Estado mediante los subsidios, igualmente de entidades privadas y personas naturales.	Ley 113 de 29 de diciembre de 1890 quien creo el impuesto de mortuorias y donaciones con destino a los lazaretos que, con el transcurso del tiempo, hasta hoy ha sido su renta más significativa.
Policías	Decreto 414 de 5 de mayo de 1911, por órdenes del presidente Carlos E. Restrepo; formado el grupo de 20 policías: Agentes de primera clase, de segunda clase y un comisionado mayor	Posteriormente se nombró un Corregidor, quien a su cargo tenía 21 agentes leprosos, donde sus funciones eran vigilancia, custodia de presos, citaciones entre otros.
Escuela	En 1871 el señor Jesús Teleche propició el funcionamiento de una escuela pública mixta. El señor Ramon Alesina, se convirtió en administrador del servicio de correos nacionales y ello contribuyó con la conformación de la escuela. (Gutiérrez, 1925, pág 75)	Para la fecha Agua de Dios contaba con más de veinticinco hombres que saben leer y escribir.
Prohibición	En 1916, el Ministerio de Higiene prohibió a los enfermos de Hansen, el consumo de bebidas embriagantes	Sin embargo, en el Ova y los Coyoles, existían zacatines (mercados) destilerías o lugares dedicados a la fabricación clandestina del aguardiente al que lo llaman “Chirrinche”.
Notarias	Con el Decreto- ley N° 38 de 27 de febrero de 1905 se creó el circuito de la Notaria y la Oficina de Instrumentos públicos y	

Acontecimiento	Características	Observaciones
	privados para Agua de Dios (Gutiérrez, 1925, págs 40 y 143).	
Telégrafo y Correo	Es inaugurada la oficina telegráfica, siendo el primer telegrafista el señor Alejandro Ronderos.	Decreto 805 del 3 de agosto de 1909.

Fuente: autores con base en archivos documentales

En un claro intento por rehacer sus vidas, atropellados por la enfermedad, pero principalmente por la sociedad, los lazarinos intentan dignificar su existencia en Agua de Dios y para ello emprenden la construcción de una sociedad civil con acceso a los mínimas recursos que ofrecía la sociedad de la época. Quizás en donde se refleja este anhelo es en el informe a la Junta de Beneficencia:

En Agua de Dios hay más de veinticinco hombres que saben leer y escribir, y aunque estos desgraciados tienen alteradas sus facultades físicas, tienen en completo vigor sus facultades morales, y pueden muy bien gozar del derecho de sufragar que les concede la ley. Una vez erigido en Distrito este caserío, podrá establecerse una enseñanza primaria no solo para niños alentados que hay, sino también para varios enfermos, porque la educación del alma puede ser un medio eficaz para estos enfermos en su vida desventurada ser llevaba con mayor resignación” (Junta de Beneficencia, 1872).

Como un acto de rebeldía contra la suerte a la que la sociedad había condenado a vivir a los enfermos de lepra, Jesús Teleche decide abrir una escuela para 10 niños en su casa, para impartir educación a sanos y enfermos de Agua de Dios. Al poco tiempo, los Salesianos y la Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús se sumaron a la iniciativa, aportando las edificaciones del Colegio Miguel Unía (antes asilo).

Vinieron, entonces, el acueducto, el teléfono, el telégrafo, el transporte, el alumbrado público, la notaría y hasta la policía, pues a pesar de que la enfermedad cercena parte de su cuerpo, sus capacidades intelectuales están intactas y se inicia la convivencia en sociedad igualitaria.

Se mantuvieron las medidas de aislamiento. Para ello, la policía interna y externa decidió crear un cordón sanitario a las afueras del municipio con el fin de que los elefancios no salieran con facilidad y, si lo hacían, tenían que llevar un permiso otorgado por el lazareto con orden de salida y fecha de llegada. De este hecho Gutiérrez (1925, pág. 45) se refiere así al tema:

El señor doctor Eliseo Medina, Gobernador del Departamento se presentó también a principios de abril –de 1907- y convocó una reunión de las principales personas para hacer conocer las disposiciones que empezaba a poner en práctica el Ejecutivo Nacional, todas tendientes al aislamiento riguroso aconsejado por la Academia de Medicina, siendo la primera la de –levantar una cerca de alambre erizado, rodeando el parámetro del lazareto[...] Tales opresoras medidas produjeron gran descontento en la reunión, y aún fueron causa de una seria discusión entre el gobernador y el señor Enrique Aguilera, quien abogó calurosamente por las garantías y derechos de sus compañeros de infortunio. .

Sin embargo, las medidas fueron tomadas y se crearon retenes a las afueras del municipio en el sitio conocido con los nombres: Caracolí, El Oval, Las Lomas, El Salto, Tocaima, Pichincha (el observatorio), Ibáñez, y Barrero.

Pero con la declaratoria de que la lepra no era contagiosa, se restituyen los derechos civiles de los enfermos mediante la ley 148 de 1961 (Congreso de la República, 1961) y se obligaba, a quienes padecían del mal de Hansen, a identificarse con una cédula especial. Este acontecimiento lo describe Garavito (1942, 106-107) citando la resolución No. 188 de

1937, así: *La Dirección de Agua de Dios, dotaba a cada enfermo de cédula especial que servía únicamente para identificarse ante las autoridades internas y además para cobrar la ración.* La obligación de portarla e identificarse como enfermo mantenía el estigma.

Tabla 6. Sistema Monetario (Circulación de la moneda especial)

Serie	Normas	Acuñaación de monedas	Observaciones
1901	EI decreto 300 del 12 de marzo de 1901	Denominaciones de 2 1/2, 5, 10, 20 y 50 centavos, por un valor total de veinte mil pesos (Yepes, 2007).	Monedas en bronce para circulación exclusiva en los lazaretos.
1905 - 1907	Ley 8 del 30 de abril de 1905 y el decreto del 30 de noviembre de 1907.	La segunda emisión de monedas en monedas de níquel de 1, 5 y 10 pesos P/M (papel moneda) (Yepes, 2007).	Equivalente a treinta mil pesos oro.
1921	Decreto N° 2209 de 1918 y por el N° 68 de enero de 1919	La tercera emisión de monedas fue ordenada para la acuñación de monedas de 1, 2 y 5 centavos y las de 10 y 50 centavos	Se dispuso que las monedas de lazareto llevarían las mismas denominaciones que las de circulación nacional, eliminando las letras P/M y pasando de pesos a centavos. La acuñación fue por un total de cien mil pesos (Yepes, 2007).
1928	Presidencia de Miguel Abadía Méndez (1926--1930)	La última moneda de 50 centavos para los leprosos	El metal utilizado fue el bronce por un valor que oscila entre \$25.000 y \$50.000 pesos, según reportes de los historiadores. Estas monedas de circulación restringida fueron denominadas "coscojas", como sinónimo de "poca cosa", Colombia fue el único que utilizó en ellas la Cruz de San Lázaro, excepto en la serie de 1907 (Yepes, 2007). La moneda fue creada con el fin de no propagar el contagio del bacilo

Fuente: autor con base en archivos documentales

Dada la creencia que la enfermedad de Hansen era altamente contagiosa, se decidió crear un sistema monetario exclusivo para quienes contrajeran la lepra. Estas monedas se diseñaron con el fin de darle circulación en los pueblos donde están ubicados los sanatorios, como lo eran: Caño de Loro en la Isla de Tierra Bomba de la ciudad de Cartagena, Contratación, en Santander y Agua de Dios, Cundinamarca. En estos lugares (sanatorios), sólo se podían ejercer las actividades económicas con este dinero y retirando la moneda nacional de estos sitios. Este escenario monetario se presenta a partir de 1901, dando lugar a la circulación de las primeras monedas para los lazaretos.

La coexistencia de dos sistemas monetarios en un país entraña ciertas dificultades de orden práctico a la hora de llevar a cabo los procesos de intercambio comercial. No se concibe desde una mirada técnica como se pudo mantener ese sistema por tanto tiempo. Sin embargo, no deja de ser interesante comprobar que el dinero no es solamente el metal y los billetes, sino cualquier elemento que facilite el intercambio de mercancías.

Para prohibir la circulación de la moneda de los lazaretos, fuera de los lugares donde se ubicaban los asilos, el Estado emitió el decreto 1452 del 30 de noviembre de 1907, mediante el cual estableció:

Artículo 2. Queda prohibida la circulación de la moneda metálica destinada a los lazaretos, fuera de ellos; en consecuencia, las autoridades están en el deber de decomisar la moneda de esta clase que se hallare en poder de los particulares fuera de dichos establecimientos (Garavito, 1942, pág 231-232)

De manera práctica, el administrador general y su secretario, el cajero y su auxiliar, se situarán en un lugar aparte y cambiarán por papel moneda del que circule fuera del lazareto la moneda metálica que hayan recibido las personas sanas, que con licencia hubieren penetrado en el Lazareto.

Todas las personas sanas que quisieran utilizar la moneda nacional debían solicitar un permiso especial para poder hacerlo. Esto dependía de la disposición que tuviesen los encargados de dar trámite a esta solicitud además de la veracidad la información, que debía ser comprobable. Por último, es importante tener en cuenta que estos permisos no podían afectar la integridad de los enfermos.

Funciones del administrador – lazareto

Con el fin de promover las mismas condiciones administrativas para las personas que eran encargadas de cumplir con esta misión, se desarrolló una serie de reglas que debían ser cumplidas a cabalidad. Es por ello que se puede afirmar que la administración del Lazareto se realizaba partiendo de la teoría burocrática, la cual consiste en una división de tareas y respeto total en las jerarquías. Es decir, el administrador era la única persona que tenía el derecho de dictaminar o sugerir cambios en el manejo administrativo del lazareto, siempre y cuando estas estuviesen dentro de los estándares permitidos por la Junta de Beneficencia.

Para el año de 1911, por Decreto N°81, el Estado decide implementar unos artículos donde define las funciones que debe ejercer el administrador del Lazareto de Agua de Dios. Art.6: son deberes y atribuciones del administrador:

- Los que confiere el artículo anterior.
- Dar posesión a los empleados subalternos de la administración que no la hubieren tomado en el ministerio de gobierno.
- Informar al ministerio de gobierno sobre aquellos empleados que por mal desempeño de sus funciones entorpezcan el buen funcionamiento del Lazareto.
- Formar anualmente un inventario riguroso de los haberes del Lazareto, el cual comprenderá los bienes raíces, muebles, papeles, etc. Con sus respectivos avalúos y observaciones, de este inventario enviará un duplicado al ministerio de gobierno.
- Pasar al ministerio un informe anual sobre las necesidades y estado del Lazareto a cargo.
- Consultar al ministerio todo proyecto de construcción nueva, remitiendo en plano, si fuere posible, y un presupuesto de gastos.
- Visitar e inspeccionar todos los establecimientos, edificios y obras del Lazareto.
- Visitar por lo menos una vez al mes todas las habitaciones de los enfermos, biblioteca, los hospitales, los asilos, la botica, las cárceles y las casas de los particulares que crea necesaria para cerciorarse personalmente de las necesidades y poner remedio a los abusos que hubiere.
- Expulsar de los establecimientos a los individuos sanos, a quienes se les haya permitido vivir en el lazareto de acuerdo con el decreto # 903 de 1910, que tomen parte directa e indirecta en las peticiones que se susciten con el fin de perturbar el orden o de producir la discordia entre los enfermos; así mismo, a los que cooperan con la inmoralidad con su mal ejemplo o vida escandalosa.

- Como representante del gobierno, dar cuenta al ministerio de los actos de los enfermos o de los extraños que impliquen cualquier menoscabo de los derechos de la nación en los terrenos o bienes de la misma al servicio del Lazareto, extendido por escrito las protestas del caso.
- Enviar al ministerio mensualmente una relación o presupuesto de los gastos urgentes que deben hacerse en el mes siguiente, en el Lazareto a su cargo, la cual formará de acuerdo con los decretos vigentes. Para el servicio del Lazareto de Caño de Loro, esta relación será trimestral.
- Hacer nombramientos de empleados cuando para ello reciba autorización escrita del ministerio.
- Ordenar la reparación de los caminos que lo necesiten y que se hallen dentro de los límites del Lazareto.
- Dar los informes que el ministerio de gobierno pida sobre los asuntos que cursen en el lazareto y cumplir y hacer cumplir las órdenes relativas al Lazareto.
- Atender las reclamaciones de los enfermos, siempre que sea de su competencia resolverlos.
- Presenciar por lo menos una vez al mes la distribución de raciones a los enfermos; tomar nota del número de los que la reciban y procurar que la ración se les suministre con regularidad.
- Impedir toda construcción inmediata a las corrientes de agua de las que se sirva el Lazareto, para evitar que se infecten las aguas.
- Prohibir que, en el nacimiento de las corrientes de agua, de las que se sirve el caserío, se corten maderas o ramas y que se extraiga la piedra del lecho de las quebradas (Ministerio de Gobierno, 1913).

Se evidencia en los planteamientos de la norma legal que, en 1911 el Estado Colombiano había adoptado la teoría moderna de la Administración de Empresas, en cuanto a la definición del principio de la responsabilidad, con el nombramiento de un contador para que entregue la ración correspondiente. Este suceso lo menciona el Ministerio de Gobierno (1907), así:

resultado de la visita realizada a Agua de Dios a partir del 5 de abril de 1906, por la Comisión integrada por el General Amador Gómez y doctor Pablo García Medina, y que estudió las primeras necesidades y condiciones especiales de los enfermos, se nombró un Cajero Habilitado encargado de entregar la ración.

Este nombramiento se realiza con el fin de tener una mayor organización y distribución de los dineros que entran al Lazareto, distribuyéndolos como lo ordena el Estado, por medio de comunicaciones, decretos, leyes y resoluciones.

Manejo Contable

Este se realiza con el fin de clasificar, registrar, resumir, los diferentes movimientos de dinero o bienes representados en efectivo, y así determinar los resultados del periodo contable. De igual forma se realiza para interpretar, determinar y analizar los resultados, proyectando con estos las finanzas de la empresa y verificando cada uno de los registros. Por eso en el escrito de la legislación colombiana sobre la lepra, se menciona: El Estado direcciona el manejo contable del Lazareto (Ministerio de Gobierno, 1921).

Política tributaria del Lazareto

Los impuestos, que son potestad del Estado, se cobran con el fin de financiar sus gastos, y se constituyen en cargas obligatorias para personas naturales y jurídicas. Con el ingreso que recibe, el Gobierno puede ejecutar obras como,

hospitales, carreteras, escuelas, entre otros.

Sin embargo, dadas las especiales circunstancias en las que se concibieron los lazaretos en Colombia, fue necesario propiciar las condiciones para llevar una verdadera política fiscal en Agua de Dios, con el fin de garantizar ingresos para solventar los gastos que generaba la administración del sistema económico. A continuación, tablas 7, 8, 9, 10, se hace una relación de los particulares impuestos que se crearon en diferentes periodos de la existencia del Lazareto. Las actividades gravadas por las autoridades del Lazareto tuvieron reformas continuas debido probablemente al fenómeno de inflación propio de las economías atrasadas y al registro de nuevas actividades.

Tabla 7. Gravámenes en el Lazareto de Agua de Dios. Resolución 159 de 1913

ACTIVIDAD	VALOR DEL GRAVAMEN
Por cada bagatela	Diez pesos oro (\$10) mensuales
Por cada juego de Cucunuba (Casa de Canicas).	Cinco pesos oro (\$ 5) mensuales.
Por los demás juegos de naípe,	Cincuenta centavos oro (\$ 0.05) mensuales
Por cada juego de argollas,	Un peso oro (\$1) diario
Por cada ruleta,	Un peso oro (\$1) diario
Por cada juego de gallos.	Diez pesos oro (\$10) mensuales
Por cada billar,	Dos pesos oro (\$2) mensuales
Las riñas de gallos solo podrán tener lugar en los días y formas que establece el código de policía.	
Por cada mesa de tresillo	Dos pesos oro (\$ 2) mensuales
Por cada cabeza que sea conducido al coso exceptuando los animales en lactancia.	Cincuenta centavos (\$0.50),

Fuente: autor con base en archivos documentales.

Tabla 8. Cobro de impuestos. Resolución N°94 de 1918

ACTIVIDAD	IMPUESTOS
Almacenes de primera clase	Tres pesos oro (\$3) mensuales.
Almacenes de mercancías de segunda clase y boticas,	dos pesos (\$2) mensual
Almacenes de tercera clase	Un peso (\$1) mensual.
Almacenes de cuarta clase	Cincuenta centavos (\$0.50) mensuales
Almacenes de grano y licores de primera clase,	Un peso con cincuenta centavos (\$ 1.50) mensuales
Almacenes de grano y licores de segunda clase,	un peso (\$1) mensual
Almacenes de grano y licores de tercera clase,	Setenta centavos (\$0.70) mensuales.
Almacenes de cuarta clase	treinta centavos (\$0.30) mensuales

Fuente: autor con base en archivos documentales.

TABLA 9. Impuestos sobre los almacenes de mercancías, tiendas de grano y expendio de licores. Resolución N°58 de 1919

ACTIVIDAD	IMPUESTO
Almacenes de mercancías de primera clase	Tres pesos oro (\$3) mensuales.
Almacenes de mercancías de segunda clase y boticas,	un peso (\$1) mensual
Almacenes de tercera clase.	Cincuenta centavos (\$ 0.50) mensuales.
Almacenes de grano y licores de primera clase,	un peso cincuenta centavos (\$1.50) mensuales
Almacenes de grano y licores de segunda clase,	Ochenta centavos (\$0.80) mensuales.
Almacenes de grano y licores de tercera clase,	treinta centavos (\$ 0.30) mensuales

ACTIVIDAD	IMPUESTO
Almacenes de grano y licores de tercera clase,	Treinta centavos (\$ 0.30) mensuales.
Puestos en la plaza de mercado,	treinta centavos (\$0.30) mensuales

Fuente: autor con base en archivos documentales.

TABLA 10. Junta Central de Higiene. Resolución N° 64 de 1925

CONCEPTO	VALOR
Derecho de degüello de cada res macho	\$ 2.00
Derecho de degüello de cada res hembra	\$2.50
Derecho de degüello de cada cerdo	\$0.20
Derecho de degüello de cada oveja o chivo	\$0.15
Derecho de sombra de cada res	\$0.25
Impuesto sobre chicherías, cada una por mes	\$15.00
Impuesto sobre cantinas, cada una por mes	\$15.00
Por cada cabeza de ganado mayor que sea conducida al caso, exceptuando los animales en lactancia.	\$0.20
Por cada cabeza de ganado menor	\$0.15
Por cada gallera mensualmente	\$3.00
Por cada riña de gallos, fuera de la gallera, por día	\$0.50
Por cada mesa de billar, mensualmente	\$2.00
Por cada juego de naipes, mensualmente, permitido	\$6.00
Por cada juego de naipes, diariamente, permitido	\$0.50
Por cada juego de ruleta, diaria	\$1.00
Por cada juego de bagatela mensualmente	\$6.00
Por cada juego de Cucunuba, por día	\$3.50
Por cada juego de bola, mensualmente	\$3.00
Por cada juego de lotería, mensualmente	\$3.00
Por cada juego de lotería, diario	\$0.05
Por alquiler de cada pesa de libra, diario	\$0.05
Por alquiler de cada pesa de libra, mensualmente	\$0.10
Por alquiler de cada pesa medida, mensualmente	\$0.10
Por alquiler de cada pesa medida, diario	\$0.05
Por alquiler de cada toldo y cantina, en fiestas, diario	\$1.00
Por alquiler de cada toldo y cantina, o tendal que se establezca en la plaza de mercado, por día.	\$0.20
Por cada función o espectáculo público.	\$1.00
Por cada puesto de carga en la plaza de mercado	\$0.05
Por cada carga de poseer una romana para el uso de personal se pagarán mensualmente.	\$0.20
Por el derecho de poseer pesas de libra para uso personal, se pagarán mensualmente.	\$0.10
Por derecho de venta de ganado mayor y bestias en la plaza de mercado, por cabeza	\$0.10
Por derecho de venta de ganado menor en la misma plaza, por cabeza	\$0.05
Derechos de bodegaje de cada bulto semanalmente	\$0.05

Fuente: autor con base en archivos documentales.

Hasta aquí se ve como en el Lazareto de Agua de Dios coexiste como un para-estado con autonomía económica, en el que sobresalen el sistema monetario y la política fiscal. El primero, porque cumple exactamente la función social de suministro de la moneda para llevar a cabo el intercambio de mercancías; y, la política fiscal, porque se nutría con ingresos fruto de los gravámenes que cancelaban los habitantes para solventar sus propios gastos. Igualmente, se aprecia independencia en la administración de la justicia, pues es el corregidor el encargado de impartirla mediante un cuerpo de policía propio.

Lo más destacado tiene que ver con la ausencia reiterada de delitos propios del resto de la sociedad, como robos, riñas y muertes violentas. Es posible que tener propósitos y objetivos comunes en la sociedad sea la solución para lograr una vida de paz.

CONCLUSIONES

Es claro que no es posible hacer un análisis solamente técnico del funcionamiento social, económico y administrativo del Lazareto de Agua de Dios, como quiera que se mezclan con la indagación documental otro tipo de sentimientos diferentes; por ejemplo, si a finales del siglo XIX se hacen los primeros descubrimientos científicos con respecto al bacilo causante de la lepra ¿por qué razón en el entorno colombiano se procede a mantener en cuarentena a miles de enfermos bajo el estigma del contagio?

Si se proclama la libertad como valor de la sociedad, en los lazaretos se reclusión y se restringía su movilidad a determinado espacio territorial. La tolerancia, además, es definitivamente el valor que menos se respeta, pues los enfermos eran despreciados y separados del resto de la sociedad. Y en cuanto a la equidad, los que padecían la lepra jamás fueron tenidos en cuenta para laborar en cargos públicos o privados, a no ser en las labores propias de los leprosarios.

Sin embargo, hay una lección que subyace al sistema caracterizado por el afán de acumular capitales representados en dinero, pues en los lazaretos este cumplía la función social para la cual fue creada, es decir, como medio de pago para facilitar el intercambio de mercancías.

El municipio de Agua de Dios se beneficia de la existencia del sanatorio del Lazareto pues gracias a éste los habitantes obtienen la mayoría de los ingresos, todo ello debido a que los pacientes residentes o externos al recibir el dinero de los subsidios, adquieren los elementos básicos para su bienestar en los diversos establecimientos comerciales que se encuentran allí. Por tanto, la economía del municipio básicamente depende del poder adquisitivo de los enfermos de Hansen. Gracias a su actividad productiva, algunas de las personas que sufren de lepra han desarrollado habilidades para el arte; es por ello que elaboran cuadros en madera y en otros elementos que luego son comercializados entre los visitantes o entre los mismos habitantes del municipio.

REFERENCIAS

- Álvarez, R. (2010). Las Enfermedades en la Historia. *La Lepra en el mundo* 53(6), 24-26.
- Congreso de la República (1961). *Ley 148 de 1961. Por la cual se reforma la legislación sobre lepra y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Archivo General de la Nación
- De las Aguas, J.T. (2016) Historia de la Lepra en España. *Piel. Formación continuada en dermatología*, 20, 485-497.
- Departamento Nacional de Higiene (1937) *Resolución No. 188 de 1937*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Departamento Nacional de Higiene (1939) *Resolución No. 102 marzo de 1939*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Director de Junta Central de Higiene (1917). Informe a la Junta Central de Higiene. *Revista de Higiene*. Banco de la Republica-Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá, Imprenta Nacional.
- Director General de Lazaretos (1927). Informe del Lazaretos. Informe del Director General de Lazaretos. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Garavito, M. (1942). *Legislación Colombiana Sobre la Lepra*. Bogotá: Imprenta Nacional. Págs. 82-; 196; 198; 231-232.

- Gutiérrez, A. (1925). *Apuntamientos para la Historia de Agua de Dios 1870-1920*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Junta de Beneficencia (1872) Informe de la Junta de Beneficencia. *Revista de los Establecimientos de Beneficencia*. N° 19.
- Martínez, L.A. (2001). *Bajo el Ardiente Sol de Agua de Dios. Recopilación, reminiscencia*. Agua de Dios: Arte Láser Publicidad Ltda.
- Ministerio de Gobierno (1907). *Resolución No. 65 mayo de 1907*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Ministerio de Gobierno (1913). *Resolución No. 1 octubre de 1913*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Ministerio de Gobierno (1913). *Resolución No. 159 diciembre de 1913*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Ministerio de Gobierno (1918). *Resolución No. 94 octubre de 1918*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Ministerio de Gobierno (1919). *Resolución No. 58 junio de 1919*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Ministerio de Gobierno (1921). *Resolución No. 68 agosto de 1907*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Ministerio de Gobierno (1925). *Resolución No. 24 marzo de 1925*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Sotomayor, H.A. (2011). La lepra en Caño Loro. Bahía de Cartagena, Colombia. *Revista de Ciencias Biomédicas*; 2(2), 338-348
- Sotomayor, H.A., P. Matiz, C. Villalobos (2011). Reseña Histórica de las Edificaciones de Agua de Dios. *Boletín Informativo CORSOHLANSEN*, 24, 2.
- Velandia, R. (2002). *Historia Documentada de la Fundación de Agua de Dios*. Bogotá: Biblioteca de Autores Cundinamarqueses.
- Yepes, A. (2007). Lepra y Coleccionismo en Colombia, *Revista Medicina*, 35, 240-241.
- Zubiría, R. & G. Rodríguez (2010). Historia de la Lepra Hoy y Mañana. *Revista Medicina*, 61, 33-46.

INFOGRAFÍA

<http://ellazareto.wordpress.com/7-coscoja-o-moneda/>

<https://ellazareto.wordpress.com>

www.aguadedios-cundinamarca.gov.co

www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49162

www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248

www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5496#1

www.bbvacontuempresa.es/actualidad/gesti%C3%B3n-de-equipos/la-teor%C3%ADa-del-empleado-innovador-de-schumpeter

www.cns.gov.co/docs/3.3.23.2.1566.pdf

www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-103908_archivo_pdf.pdf

www.sanatorioaguadedios.gov.co/documentos/L148.pdf

www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley_0380_1997.html

www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1998/ley_0489_1998_pr002.html

www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2004/ley_0909_2004.html

www.who.int/mediacentre/factsheets/fs101/es/